

DECRETO 355 DE 1982

(febrero 4)

por el cual se prorroga comisión colectiva y permanente a un personal de la Armada Nacional en el exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

Artículo 1º. De conformidad con lo previsto en el artículo 95, literal a), numeral 3º del Decreto 612 de 1977, a partir del primero (1º) de abril de 1982 y hasta el diez (10) del mismo mes, prorrogase la comisión colectiva y permanente en Cádiz (España) al personal que integra la tripulación del ARC “Gloria”, asignada mediante Decreto número 2954 de 1981 (octubre 22).

Parágrafo, Al personal de Oficiales y Suboficiales que integra la tripulación de la Unidad citada, durante la prórroga de la comisión le serán liquidados y cancelados sus haberes con cargo al presupuesto de la Armada Nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 203 de 1981 o normas que lo modifiquen.

Artículo 2º. A los empleados públicos que integran la tripulación de la Unidad citada, durante la prórroga de la comisión, le serán liquidados y cancelados sus haberes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 203 de 1981 o normas que lo modifiquen, con cargo al presupuesto de la Armada Nacional.

Artículo 3º. A los Infantes de Marina que integran la tripulación del Buque Escuela ARC “Gloria”, durante la permanencia en el exterior por prórroga, se les fija la suma de US\$

16.00 dólares diarios a cada uno por concepto de bonificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 203 de 1981 o normas que lo modifiquen, la que será cancelada con cargo al presupuesto de la Armada. Nacional.

Artículo 4º. El personal de Oficiales, Suboficiales y Empleados Públicos que integran la tripulación de la Unidad citada, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Decreto ley 612 de 1977 y 129 del Decreto 610 del mismo año, respectivamente, una vez terminada la prórroga de la comisión.

Artículo 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 4 de febrero de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Defensa Nacional,
General Luis Carlos Camacho Leyva.